



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



800102838-5

283

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (e)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.547.362, quien se desempeña como Asesor (Área Control Interno) del Despacho Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, Asesor (Área Control Interno) del Despacho Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2017, para asistir al Seminario Taller Evaluación del desempeño Bajo el nuevo modelo acuerdo 565/16 CNSC Realizarse en la ciudad de Bogotá, con viáticos a razón de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SESIS PESOS (\$361.056) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, soporte compra pasaje.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasaje \$ 632.903) viáticos de \$1.263.696.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **3 - FEB 2017**

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal
Elaboro. Olga del C. Parales

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"